



CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO BAJO EL ESQUEMA DE UNA CÁTEDRA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, MEXICO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA **FRIEDRICH-ALEXANDER-UNIVERSITÄT, ERLANGEN-NÜRNBERG**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "FAU", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE PROF. DR.-ING. JOACHIM HORNEGGER; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que el 18 de febrero de 2010, la "FAU" y la "UDEG" firmaron un Convenio de Cooperación en Investigación y Enseñanza, con una vigencia de tres años, el cual fue renovado y se encuentra vigente.
- II. En el citado Convenio se acordó colaborar en obras de interés mutuo, las que han de ser aprobadas por ambas instituciones y formalizadas mediante Acuerdos Específicos que serían aprobados en el marco de dicho documento.
- III. Que por primera vez, la "FAU" y la "UDEG" buscan establecer una Cátedra para Profesores Visitantes en FAU y viceversa.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes acuerdan establecer intercambio de Personal Académico bajo el esquema de una "**CÁTEDRA**".

SEGUNDA. La "FAU" aceptará un Académico al año, quien será invitado por el Vicepresidente de Asuntos Internacionales. El Académico aplicará directamente a la Cátedra con la que esté colaborando o desea colaborar. Las decisiones serán dictadas por el Vicepresidente. El espacio de oficinas y el acceso a la infraestructura de la "FAU" están garantizados. El personal de la Cátedra ofrecerá un mínimo de 8 horas de clases por semana en clase y participará en actividades académicas adicionales. El contenido será discutido entre el personal de la Cátedra y la Institución Anfitriona.

TERCERA. La "UDEG" aceptará un Académico al año, que será invitado por el Coordinador General de Cooperación e Internacionalización. El Académico aplicará



directamente a la Cátedra con la que esté dispuesto a colaborar. Las decisiones serán dictadas por el Coordinador General de Cooperación e Internacionalización. El espacio de oficina y el acceso a la infraestructura de la "UDEG" está garantizado. El personal de la Cátedra ofrecerá un mínimo de 8 horas por semana en clase y participará en actividades académicas adicionales. El contenido será discutido entre el personal de la Cátedra y la Institución Anfitriona.

CUARTA. La "FAU" pagará un monto de 2,000 euros como apoyo económico para cada uno de los académicos invitados, que podrán ser utilizados para pagar los gastos relacionados con la estancia de la "**CÁTEDRA**". La "FAU" brindará orientación en la obtención de alojamiento para el personal de la "UDEG", invitado de conformidad con el presente convenio. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, los miembros del personal no se convertirán en empleados de la institución anfitriona.

QUINTA. La "UDEG" pagará un monto de 40,000 pesos mexicanos como apoyo económico para para cada uno de los académicos invitados, que puede ser utilizado para pagar los gastos relacionados con la estancia de la "**CÁTEDRA**". La "UDEG" brindará orientación en la obtención de alojamiento para el personal de La "FAU", invitado de conformidad con el presente convenio. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, los miembros del personal no se convertirán en empleados de la institución anfitriona.

SEXTA. La "FAU" pagará los costos de traslado de la "FAU" a la "UDEG", para los miembros del personal de la "FAU" invitados por "UDEG", quienes se mantendrán como empleados de la FAU (con pago) y recibirán permiso de viaje como personal de la cátedra, en calidad de visitante.

SÉPTIMA. La "UDEG" pagará los costos de traslado de "UDEG" a "FAU" para los miembros del personal de "UDEG" invitados por "FAU", quienes se mantendrán como empleados de UDEG (con pago) y recibirán permiso de viaje como personal de la cátedra, en calidad de visitante.

OCTAVA. Las partes se comprometen a reglamentar, a través de los correspondientes acuerdos específicos, cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual derivados de la autoría de materiales elaborados conjuntamente y cuestiones relativas a la titularidad de derechos industriales, patentes, certificados de invención y registro de modelos, entre otros que puedan resultar de la investigación colaborativa.

NOVENA. El presente convenio será válido a la firma de ambas partes y tendrá una vigencia de dos (2) años. Cesará cuando las partes así lo acuerden, o mediante notificación por escrito con 3 meses de anticipación por alguna de las partes. En caso de



que existan proyectos en situación de intercambio activo, el convenio no podrá darse por terminado hasta su cumplimiento.

DÉCIMA. Las partes demuestran la buena fe en la firma de este convenio y aceptan las obligaciones contraídas en él, acordando llevar a cabo todas las acciones necesarias para cumplirlas. En caso de una discrepancia sobre su interpretación, se resolverá por mutuo acuerdo.

Habiendo leído ambas partes el presente documento y entendiendo el contenido y el alcance de cada una de sus cláusulas, indicando la ausencia de dolo, deshonestidad o cualquier otra razón para anular su consentimiento, este documento se firma en duplicado en inglés y español.

DÉCIMA PRIMERA. Ambas partes acuerdan resolver cualquier posible conflicto actuando de buena fe y por mutuo acuerdo.

Cualquier controversia relacionada con este convenio será sometida a los tribunales del domicilio principal del demandado, siendo el tribunal exclusivamente establecido de primera instancia. Este convenio y todas las controversias y reclamaciones derivadas de su objeto se regirán por la lex fori.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Fecha: 21 SEP 2017

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

[Signature]
MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA
RECTOR GENERAL

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

[Signature]
DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
COORDINADOR GENERAL DE COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN

Lugar: Erlangen, Alemania

Fecha: 12.10.17

FRIEDRICH-ALEXANDER UNIVERSITÄT
ERLANGEN-NÜRNBERG

[Signature]
PROF. DR.-ING. JOACHIM HORNEGGER
PRESIDENTE

